



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 093 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAR 2020

VISTO: El Informe N° 033-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con Reg. Doc. N° 1521916 y Reg. Exp. N° 1160661, el Informe N° 152-2020/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, el Informe N° 20-2020/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA-cev y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las funciones específicas transferidas a los Gobiernos Regionales en materia de fiscalización ambiental corresponden a los sectores de minería, turismo, salud y pesquería; es así que, el artículo 53 en el inciso a) de la citada Ley establece: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial; y en el inciso h) menciona: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, asimismo el inciso k) del artículo 49 de la precitada Ley, establece: Promover y preservar la salud ambiental de la región; por su parte, el artículo 52 en el inciso b) establece: Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción; el inciso c): Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción; y el inciso j) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes;

Que, del mismo modo el inciso a) del artículo 59 de la citada Ley establece: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, cuyo objeto es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental -EFA la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 093 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAR 2020

PLANEFA;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2 del Artículo 10° de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, la Entidad de Fiscalización Ambiental, en este caso el Gobierno Regional de Huancavelica, debe reportar trimestralmente en el aplicativo informático las acciones de fiscalización ambiental;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento de planificación, a través del cual la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), Gobierno Regional de Huancavelica, programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo que serán efectuadas durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de ordenar y orientar el desempeño técnico programado de las funciones de evaluación y supervisión de la Entidad;

Que, siendo así, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es el órgano que cumple con las funciones ambientales y que en coordinación con las Direcciones Regionales Sectoriales de Energía y Minas; Producción; Salud; y, Comercio, Turismo y Artesanía, ejecuta las acciones orientadas al cuidado y protección del recurso hídrico, suelo y aire, para lo cual formula el PLANEFA anualmente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021 del Gobierno Regional de Huancavelica, documento que calidad de anexo en un (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en calidad de Autoridad Ambiental Regional, efectuar el seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las actividades contempladas en el PLANEFA 2021 y realizar el reporte trimestral de actividades de fiscalización ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, al OEFA.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CDTR/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

#RegiónOrgánica

**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION AMBIENTAL-SUB GERENCIA DE GESTION
AMBIENTAL**

PLANEFA-2021

**“PLAN ANUAL DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAVELICA”**

GOBERNADOR REGIONAL

Dr. Maciste Alejandro Días Abad

GERENTE GENERAL REGIONAL

Lic. Dimas Aliaga Castro

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

Ing. Jesús Pariachi Osorio

SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Ing. Vilma Vilcas Melchor

DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Ing. Raúl Jaime Ancasi

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

M.C. Cesar David Curahua Santiago

DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCION

Ing. Néstor Gutiérrez Paitan

DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO, TUSISMO Y ARTESANIA

Lic. Isaac Roberto Escobar Marmanillo

RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL PLANEFA -2021

Blga. Vilma Crispín Esplana



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Blga. Vilma Crispín Esplana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7399

CONTENIDO

I.- INTRODUCCION

II.- ESTRUCTURA ORGANICA

III.- MARCO LEGAL

IV.- ESTADO SITUACIONAL

V.- OBJETIVOS

VI.- PROGRAMACION DE ACCIONES



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Mg. Ing. Vilma Vilmas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

BLGA. Vilma Crispin Esplana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2021-DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

I. INTRODUCCION

La política ambiental regional, tiene como objetivo general conducir el desarrollo sostenible de la región Huancavelica, coadyuvando a la armonía entre el desarrollo social, económico y ambiental, incidiendo en la existencia de ecosistemas saludables y ambientalmente adecuados, promoviendo el aprovechamiento racional de los recursos naturales, la protección y recuperación del ambiente con un respeto a los derechos fundamentales de la persona.

Las competencias ambientales del Estado para mantener y proteger el ambiente son ejercidas por organismos constitucionalmente autónomos, autoridades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales que ejercen funciones y atribuciones de conformidad con sus respectivas leyes orgánicas y aquellas que han recibido la transferencia de tales funciones en el marco del proceso de descentralización y lo dispuesto por la Ley General del Ambiente, en lo relacionado a la fiscalización de las actividades de acuicultura artesanal y de subsistencia, pequeña minería y minería artesanal y residuos sólidos generados por los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo.

Según el artículo 4° de la Ley 29325 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente, el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, por lo que el Gobierno Regional de Huancavelica es considerado como un entidad fiscalizadora en materia ambiental, con funciones o actividades de fiscalización ambiental en sentido amplio es decir ejerce funciones de vigilancia, control, monitoreo seguimiento, verificación que se enmarcan dentro de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización y sanción con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales; también ejerce funciones de fiscalización ambiental en sentido estricto, que comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrar y la de imponer sanciones y medidas correctivas.

En el marco del proceso de descentralización las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales están establecidas en el Ley N°



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Ing. Jesús M. Paracho Osorio
VBO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Ms. Dra. Yvonne Vargas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Bl. Dra. Vilma Crispin Esplana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
OSP. 7398

27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Noviembre del 2002, a partir de la cual los gobiernos regionales adquieren calidad de EFA.

Según los lineamientos para la formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019- OEFA/CD, establece las obligaciones de las EFA de, formular, aprobar y evaluar el PLANEFA.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización es un instrumento de planificación que se viene formulando a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en calidad de autoridad ambiental regional, en coordinación con las Direcciones Regionales que ejercen acciones de fiscalización ambiental; Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía elabora anualmente.



De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, la entidad de Fiscalización Ambiental en este caso el Gobierno Regional de Huancavelica deberá informar anualmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) sobre la ejecución de las acciones de evaluación y supervisión contenidas en el presente PLANEFA, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en caso de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Ms. Ing. Vilma Torres Alarcón
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Gobierno Regional de Huancavelica en cumplimiento a las normas correspondientes a formulado el PLANEFA-2021, priorizando actividades de fiscalización ambiental teniendo en cuenta el riesgo de afectación al ambiente y/o sus componentes, a la salud a la vida de las personas, presencia de conflictos socio-ambientales, denuncias ambientales, actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas,.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
BLCA. Vilma Cristina Espinosa
ESPECIALISTA AMBIENTAL
COP. 7339

II. ESTRUCTURA ORGANICA

En esta sección se identifican a las unidades orgánicas y direcciones regionales que ejercen acciones de fiscalización ambiental en el Gobierno Regional de Huancavelica.

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de Energía y Minas transferidas al GORE-HVCA se encuentran señaladas en el Art. 59° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo estas la siguiente:

- c).- Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería artesanal y la explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a la Ley
- h).- Aprobar y supervisar los programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo sanciones correspondientes



DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de pesquería se encuentran establecidas en el Artículo 52° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales las mismas que a continuación se detallan.

- b).- Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción
- c).- Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.
- l).- Velar por el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería, Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental
Ing. Luis M. Paruta Osorio
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
SUB GERENCIA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL
BLCA. Vilma Crispin Espinoza
ESPECIALISTA AMBIENTAL
OSP. 7388

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud transferidas al GORE-HVCA se encuentran señaladas en el Art. 49° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo estas la siguiente:

- k).- Promover y preservar la salud ambiental en la región

Dichas funciones son concordantes con las funciones establecidas en otras normas legales o técnicas, tales como el D.S 1278- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento y la Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de residuos sólidos en Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado por Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO TURISMO Y ARTESANIA

La Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía ejerce función ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecidos en el Artículo 63, que señala en sus incisos lo siguiente:

k).- Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionados con la actividad turística.

m).- Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicio turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
Gerencia Regional de Huancavelica
Mg. Ing. *Alfredo Valdes Melchior*
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Eliza Wilma Cristina Espinoza
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CSP 1288

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Gobernador Regional de Huancavelica
MSc. Ingo Pacheco Osorio
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTION AMBIENTAL**

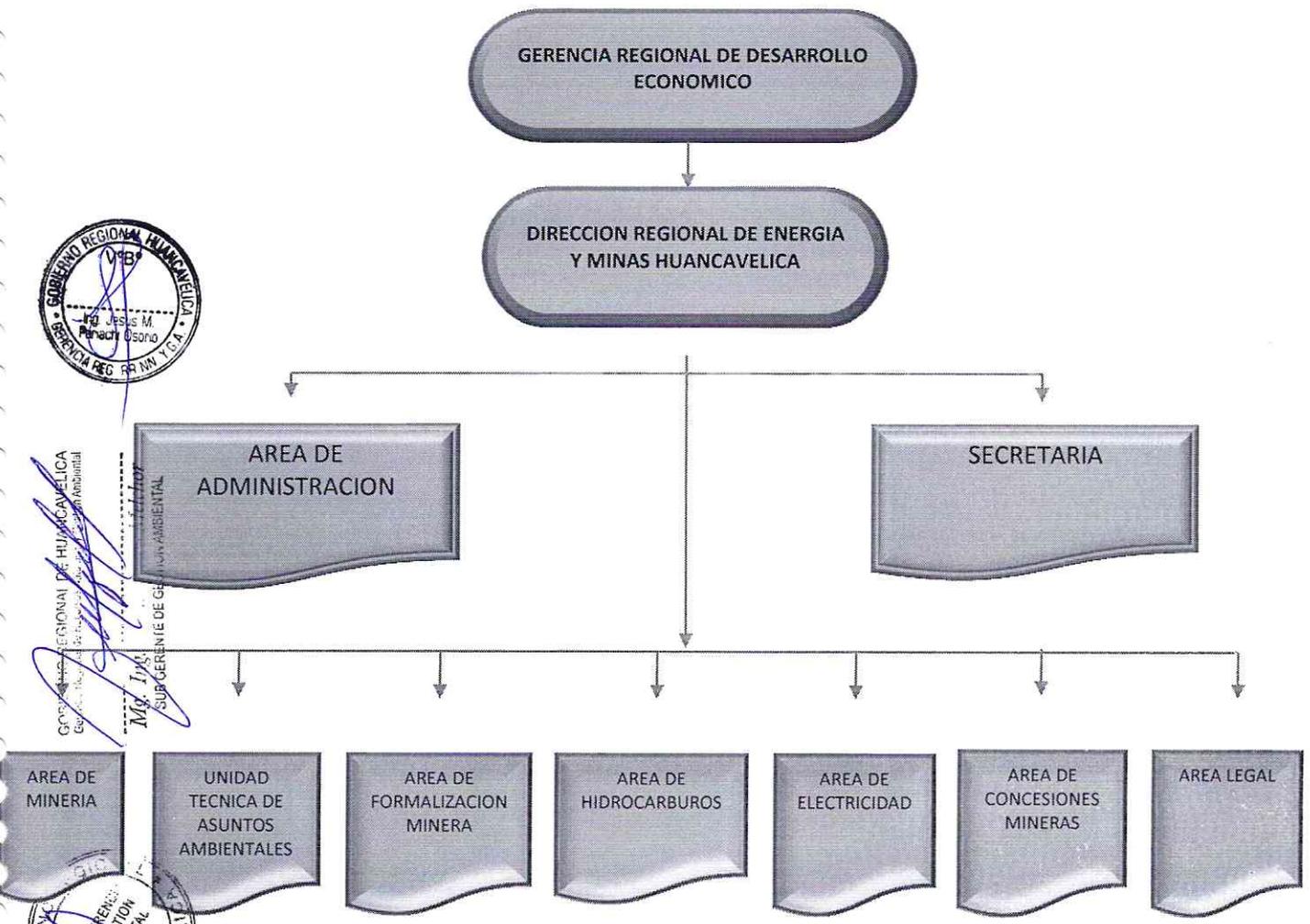
**SUB GERENCIA DE
GESTION AMBIENTAL**

**SUB GERENCIA REGIONAL DE
RECURSOS NATURALES y
AREAS PROTEGIDAS**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

BLCA - Vilma Cristina Espinoza
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-ENERGIA Y MINAS



ESTRUCTURA ORGANIZA ENCARGADA DE LA FISCALIZACION AMBIENTAL



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA UNIDAD RESPONSABLES DE LA EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-DIRESA

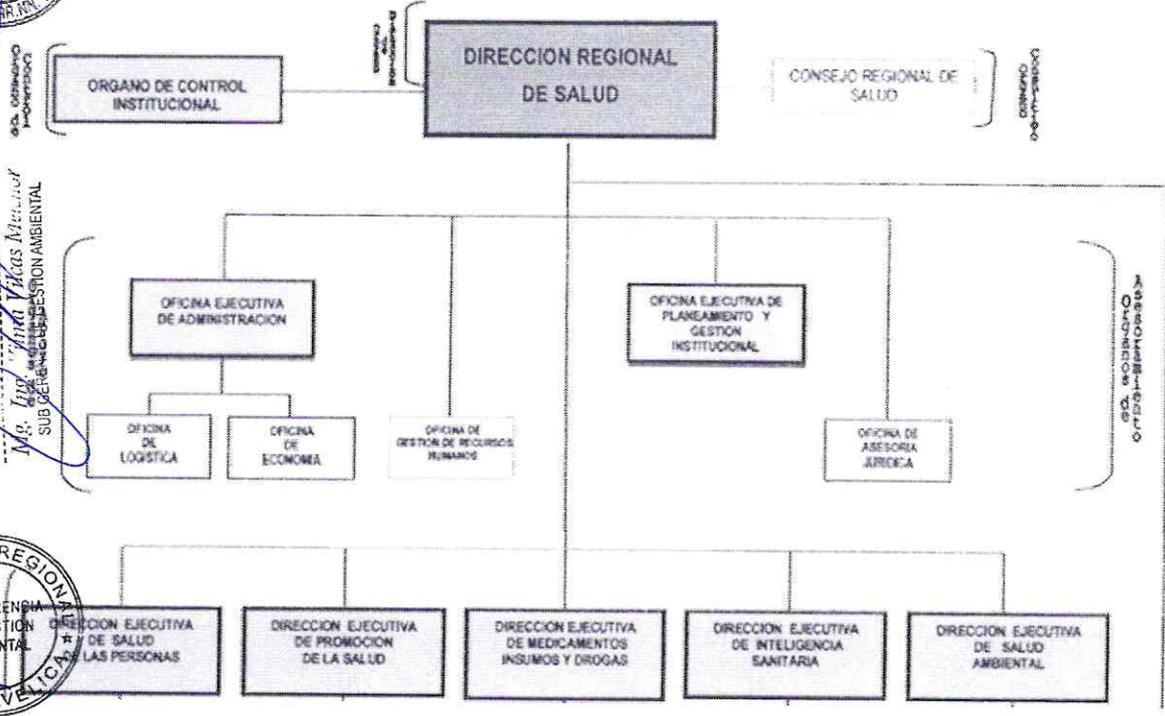
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELLO
 Oficina Ejecutiva de Recursos Ambientales
 M^g. Ing. *Vilma Vilcas*
 SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



EL C^a. *Vilma Crispin Espinoza*
 ESPECIALISTA AMBIENTAL
 C^oP. 7339



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION

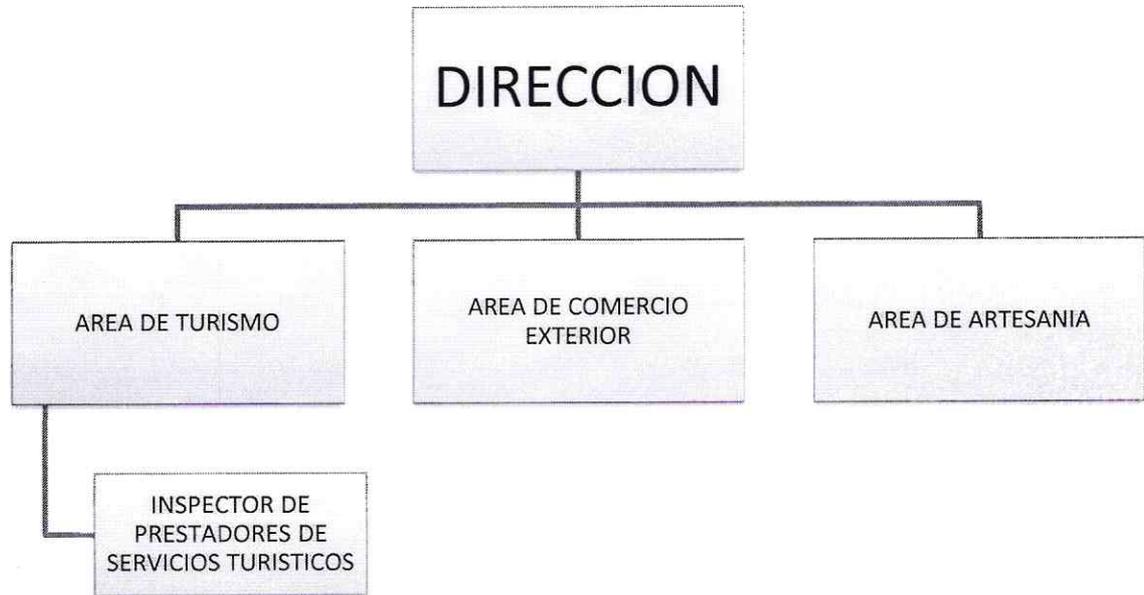


COBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Mg. Ing. *[Signature]*
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

[Signature]
BLGA. *Vilma Crispin Esplana*
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUBGERENCIA REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA
Ms. Ing. Luis Nicanor
SUBGERENTE DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA

III MARCO LEGAL

Normativa Nacional

- Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada mediante ley N° 27902
- Reglamento de la Ley N° 29325, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- SINEFA.
- Ley N° 30011, Ley que modifica la ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Constitución Política del Perú de 1993 Art.1993 Art.2 inciso 22.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el “Régimen Común de Fiscalización Ambiental”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD, que aprueba el “Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental”.
- Decreto Supremo N° 1040, norma que modifica la Ley N° 27651, y establece que los Gobiernos Regionales tiene a su cargo la fiscalización, sanción, demás

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELLES
SUBGERENCIA REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA
Ms. Ing. Luis Nicanor
SUBGERENTE DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA

- Ordenanza Regional N° 411-GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba la última modificatoria de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones de la unidad ejecutora sede central del Gobierno Regional de Huancavelica

MARCO LEGAL SECTORIAL

ENERGIA Y MINAS

- Resolución Ministerial. N° 550-2006-EM Concluido el Plan de Transferencias de los Gobiernos Regionales de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.
- Resolución Ministerial N° 121-2006-EM Concluido el Plan de Transferencias de los Gobiernos Regionales de funciones sectoriales en materia de Energía y Mina.
- Ley N° 27651 Ley de promoción y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Supremo N° 013-2002-EM y Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la pequeña Minería y Minería Artesanal, y su modificatoria DS. N° 005-2009.
- Decreto Legislativo N° 1101, Establece Medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización como Mecanismo de Lucha contra la Minería Ilegal.
- Decreto Legislativo N° 1336, que establece Disposiciones para el proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Legislativo N°1336, que establece Disposiciones para el proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Legislativo N° 1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Supremo N° 18-2017-EM, que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Supremo N° 37-2017-EM, que modifica el reglamento de procedimientos mineros aprobado por Decreto Supremo 018-92-EM.

PRODUCCION

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Gerencia Regional de Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental
 Mg. *Yvonne Pacheco*
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 BLGA. *Vilma Suspiñ Espina*
 ESPECIALISTA AMBIENTAL
 C.B.P. 7339

- Decreto Legislativo N° 25977, Ley General de pesca y su reglamento aprobado con D.S N° 12-2001-PE.
- Decreto Supremo N° 040-2001-PE, que aprueba la norma sanitaria para las actividades acuícolas y pesqueras.
- Resolución Ministerial N° 019-2011-PRODUCE, que modifica el anexo de la Guía de presentación de los reportes de monitoreo ambiental.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, que aprueba la clasificación de los cuerpos de agua continentales superficiales.
- Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 014-2017-PRODUCE, que declara de adecuación automática de categorías productivas de piscigranjas.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, que aprueba los estándares de calidad ambiental (ECA) para agua y establece disposiciones complementarias.
- Resolución Directoral Regional N° 019-2016-GOB.REG.HVCA/DIREPRO, que aprueba la Comisión Regional de Sanciones Pesqueras y Ambientales Acuícolas de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huancavelica.

SALUD

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley General de Salud N°26842, Capítulo VIII: De la Protección del Ambiente para la Salud, Preservar los Recursos Hídricos, Agua, Aire Suelo (Art.104°, 105°).
- Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, que aprueba el Plan de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2006-PCM, Plan de Transferencia de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Legislativo N° 1295-2018/MINSA, NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento.
- Política Ambiental del Sector Turismo R.M N° 195-2006-MINCETUR-DM.
- Ley N° 29338, Ley General de Recursos Hídricos.
- Ley N° 29763, Ley General Forestal y de Fauna Silvestre.



Mg. Ing. *[Signature]*
 SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 BLGA. VICTOR CHASTA ESPINOZA
 ESPECIALISTA AMBIENTAL
 C.B.P. 7336

- Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

IV. ESTADO SITUACIONAL

El Gobierno Regional de Huancavelica viene formulando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental desde el año 2014, hasta el año 2019 estos documentos importantes de planificación han sido formulados considerando los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, cabe precisar que el Planefa-2021 se formula considerando los nuevos lineamientos de evaluación y fiscalización ambiental aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

El departamento de Huancavelica cuenta con gran cantidad de recursos hídricos de óptima calidad de aguas para el desarrollo de la acuicultura, como la crianza y producción de truchas arco iris en las zonas altas, es así que se cuenta con aproximadamente de 82 administrados registrados por la Dirección Regional de la Producción, que pertenecen a categorías productivas Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPES), de todos los administrados solo se viene realizando las supervisiones ambientales a menos del 50% debido a falta de presupuesto y equipos de monitoreo, de acuerdo a las supervisiones ambientales realizadas por la Dirección Regional de la Producción a la fecha el 25% del total de administrados supervisados ambientalmente en el ejercicio fiscal 2019 ya muestra resultados del cumplimiento parcialmente de las obligaciones ambientales.

Referente a la disposición adecuada de residuos sólidos biocontaminados, generados por los establecimientos de salud, el ejercicio fiscal de año 2019, se contó con 95 establecimientos de salud, que disponen adecuadamente los residuos biocontaminados, las mismas que lo efectúan a través de empresas operadoras de servicio de residuos sólidos contratados y que tienen los permisos y autorizaciones respectivas. En cuanto al cumplimiento de la normatividad de 23 establecimientos de salud supervisados el año 2019 cumplen las normas de manera parcial.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
SUB GOBIERNO DE GESTION AMBIENTAL
Mg. Irigoyen, Milichot
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
BIGGA. Vilma Cispiñ Espinosa
ESPECIALISTA AMBIENTAL
C8P. 7338

La situación ambiental de las concesiones minera categorizadas como pequeña minería y minería artesanal, han contribuido en la mayoría de los casos con impactos ambientales negativos como el deterioro del paisaje, modificación del uso del suelo. Con respecto a la calidad ambiental, las actividades mineras extractivas, deterioran el ecosistema de los lugares donde se desarrollan, cuando no se consideran las normas de protección ambiental; por ello mediante las evaluaciones ambientales se estiman valores cualitativos y cuantitativos del ecosistema del lugar para luego verificar si el plan de manejo que pretenden implementar ayudara a mitigar, prevenir y proteger la calidad ambiental, la cual nos facilitará la supervisión y fiscalización, para los proyectos nuevos.

Para el año 2019 se realizó la supervisión a 70 administrados, cumpliéndose con el 100 % de las supervisiones, de los cuales la DREM HUANCVELICA realizo observaciones a los administrados que incumplieron con las normas ambientales vigentes; para lo cual el presente año se realizara el seguimiento correspondiente del cumplimiento de la subsanación de las observaciones realizadas.

a.- Evaluación

EL Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019, del Gobierno Regional de Huancavelica, fue elaborado con los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, instrumento de planificación aprobado por el Gobierno Regional de Huancavelica mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2018/GOB.REG-HVCA/PR; el mismo que contó con el registro de 638 administrados, de los cuales se han programado la supervisión ambiental de 151 administrados, asimismo se ha programado la ejecución de, 02 actividades de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental, las cuales no se han cumplido con ejecutar debido a falta de calibración de equipos de monitoreo.

Las actividades de monitoreo fueron los siguientes:

- ✓ Monitoreo de la calidad de aire del Proyecto Planta de Beneficio para Chancado de Piedra "NIKO"
- ✓ Monitoreo de la Calidad de Aire del proyecto minero "El Águila 2004", del titular minero Empresa Minera No Metálica Águila".

De 163 supervisiones ambientales programadas en el PLANEFA 2019, el Gobierno Regional de Huancavelica ha cumplido con ejecutar 129 supervisiones ambientales programadas y 07 supervisiones ambientales no programadas de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Codigo Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Ing. Vilma Vilca Melchor
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
BLCA. Vilma Chespin Espilana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

- ✓ 70 supervisiones ambientales programadas a la pequeña minería y minería artesanal
- ✓ 40 supervisiones ambientales programadas y 03 no programadas, a la actividad acuícola a menor escala
- ✓ 19 supervisiones ambientales programadas y 04 no programadas a Establecimientos de Salud.
- ✓ En lo que respecta a administrados referidos a prestadores de servicio no se ejecutó ninguna supervisión ambiental

b.- Problemática

Las concesiones minera metálicas y no metálicas, visitadas reportan problemas de afectación por el uso del suelo para la actividad minera. Toda vez que no cuentan con los instrumentos de gestión ambiental debidamente aprobado y en caso de contar, algunas proyectos mineros no tienen sus instrumentos de gestión ambiental actualizado, los proyectos mineros en algunos casos no cuentan con autorización de inicio/Reinicio de actividades. Asimismo reportan problemas de manejo inadecuado de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Es importante mencionar que gran parte de la pequeña minera y minería artesanal operan con márgenes de rentabilidad muy bajos y ganan solo lo suficiente para su subsistencia.

En el caso de las actividades acuícolas a menor escala los administrados de Categoría AMYPÉS, no cuentan con instrumentos de gestión ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), incumpliendo el Reglamento de la Ley General de Acuicultura

En el caso de los establecimientos de salud o Infraestructura de Prestación de Servicio de Salud, el problema fundamental es que la disposición final de los residuos biocontaminados se efectúa en áreas acondicionadas dentro del establecimiento de salud y se ha constatado en muchos casos que el área no cuenta con las especificaciones técnicas para tal caso, asimismo al IPRESS, en la mayoría de los casos ya no cuentan con área para la disposición final. A esto se suma el desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los responsables de Salud Ambiental, asimismo las redes de salud no contemplan presupuesto para el desarrollo de las actividades propias del programa de vigilancia de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gestión Integral de Recursos Naturales y Ambientales
Ing. *Yhira Torres Melchor*
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Yhira Torres Melchor
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CUR. 7338

V. OBJETIVOS DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL:

Planificar, Ejecutar, evaluar las acciones de fiscalización ambiental en las actividades económicas de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica en cumplimiento a las leyes y normas ambientales vigentes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

- Realizar Acción de supervisión ambiental a las Infraestructuras de Prestación de Servicio de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS y SMA), del ámbito de las Región Huancavelica, promoviendo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCION

- Realizar Acción de supervisión ambiental a centros piscícolas en actual funcionamiento de la categoría productivas AREAL Y AMYPE y asociaciones de pescadores reconocidos por la DIREPRO.
- Comprobar el grado de cumplimiento en el año, de los compromisos de la Declaración de Impacto Ambiental de los con actividades AMYPE.

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal como mecanismo del cumplimiento de su instrumento de gestión ambiental (Estudio Ambiental), cumplimiento de la normativa ambiental en el sector minero.

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA

- Planificar y ejecutar acciones de supervisión ambiental a los prestadores de servicio Turístico de Huancavelica, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.

VI. PROGRAMACION DE ACCIONES



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental
Ing. *[Signature]*
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
BLGA. *[Signature]* Espinoza
ESPECIALISTA AMBIENTAL
C.B.P. 7339

ANEXO: Plan anual de actividades [Incluir año de ejecución del Planeta]

Órgano / Unidad Orgánica :
 Persona de contacto:

I. Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S.)		
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.		[Informe de supervisión]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	(Suma total de enero a diciembre)	
	SUPERVISION		[Informe de supervisión]	[Cantidad]	0	0	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	0	0	15	9,000
		SALUD			0	0	0	2	2	0	0	0	2	0	2	0	0	6	16,815	
		TURISMO			3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	72,000	
		ENERGIA Y MINAS			0	0	3	2	2	4	5	6	4	2	2	0	0	30	29,675	
		PRODUCCION			0	0	3	2	2	4	5	6	4	2	2	0	0	87	127,480	
		Total																		

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la super
 (**) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de A
 (***) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
[[Año de ejecución del Planeta] - 1 año]	0
[[Año de ejecución del Planeta] - 2 años]	0
[[Año de ejecución del Planeta] - 3 años]	0
Otros	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual					
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre							
			Expediente concluido (▲)	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	(Suma total de enero a diciembre)	
			Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)																		100% (▼)	
			Total																			

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planeta. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses corridos desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará el vencimiento de este".



III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa Evaluación de la calidad ambiental	Tipo de Evaluación (**) (***)	Unidad de medida Informe de evaluación	Programación mensual												Presupuesto anual (S/.)		
				Enero [Cantidad]	Febrero [Cantidad]	Marzo [Cantidad]	Abril [Cantidad]	Mayo [Cantidad]	Junio [Cantidad]	Julio [Cantidad]	Agosto [Cantidad]	Septiembre [Cantidad]	Octubre [Cantidad]	Noviembre [Cantidad]	Diciembre [Cantidad]		Métra írica anual (Suma total de enero a diciembre)	
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total																		0

(*) En el aplicativo Planefia, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
 (**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.
 (***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamenta en su función	Fecha de publicación en el Peruano	
	Evaluadora (**)	X				
	Supervisora		X	Ordenanza Regional	27/04/2018	Ordenanza Regional N° 390, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y sanción en materia ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	Ordenanza Regional	27/04/2018	Ordenanza Regional N° 390, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y sanción en materia ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.
 (**) En el aplicativo Planefia, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Ni.
 (***) En el aplicativo Planefia, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

N°	Función normada Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/.)			
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
Total																	

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.
 (**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. Resumen de programación

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación mensual				Métrica Anual	Presupuesto Anual (S/.)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de Supervisiones	Informe de supervisión	14	24	31	18	87	127,490
	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad						
II	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
III	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado						
Total								127,490

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 EUGENIA YUMBA GARCIA
 ESPECIALISTA AMBIENTAL
 D.B.P. 7339

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
 Mery Ing. Yumba Garcia
 SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

